

2029

RESOLUCION No.88-2-1-1-

02401

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañias Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 25 de mayo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau; la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PROMARISCO S.A.;

QUE el ingeniero mecánico Flavio Yannuzzelli Canepa, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del Dr. Eduardo Castillo Barredo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.88-0973-IA del 22 de febrero de 1988, el mismo que amplía el informe No.88-0699-IA del 4 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1418 del 4 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía PROMARISCO S.A., por la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE SUCRES dividido en ciento veintiseis mil nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura

0001

Foja 2 de 2

RESOLUCION No.88-2-1-1-
CIA.: PROMARISCO S.A.

02401

pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: al inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución: archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de escritura pública del 27 agosto de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 19 de Julio de 1988.

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OBdM.cdo.
DL.AMR.
Exp. 19679-81

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.339 a 17.340, Número

ro 1.649 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.846 del Repertorio.- Guayaquil, Julio veintiuno de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del **Cantón Guayaquil**

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 10.917 y 17.042 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno y mil novecientos ochenta i dos, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Julio veintiuno de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del **Cantón Guayaquil**